

Tipo: Cabina con dos puertas.
con contraseña de homologación número e17*S*79/622*88/413*0002.

Cuarta.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

14749 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Iseki», modelos: Massey Ferguson MF 1260 y Massey Ferguson MF 1250.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE número de recepción e13*74/150*88/297*0007*00, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola del tractor marca «Iseki», modelos Massey Ferguson MF 1260 y Massey Ferguson MF 1250.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberá ir equipados con una de las estructuras de protección:

Marca: «Iseki». Modelo: SF 134. Tipo: Bastidor de dos postes atrasado. Contraseña de homologación: e13*86/298*89/682*0004*00.

Marca: «Iseki». Modelo: SC 106. Tipo: Cabina con dos puertas. Contraseña de homologación: e13*86/298*89/682*0005*00.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

14750 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca: «Renault», modelo: ET 60 M3, tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Renault», modelo Ceres 340 DTE, versión 4RM y cuatro más que se citan.

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve ampliar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Renault». Modelo: ET 60 M3. Tipo: Cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 320 DTE. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 330 E. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 330 DTE. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 340 E. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 340 DTE. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9312.a(15).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código III OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

14751 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca: «Michel», modelo: GA, tipo: Bastidor, válida para los tractores marca «Renault», modelo Ceres 340 DTE, versión 4RM y cuatro más que se citan.

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General resuelve ampliar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Michel». Modelo: GA. Tipo: Bastidor, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 320 DTE. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 330 E. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 330 DTE. Versión: 4RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 340 E. Versión: 2RM.

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 340 DTE. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8912.a(23).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de CEMAGREF, Antony (Francia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

14752 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «BCS», modelos: Vanguard 400 RS; Ferrari System 40 RS y Vanguard 500 LRS; Ferrari System 50 LRS.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca: «BCS». Modelo: Vanguard 400 RS. Número de recepción: e9-74/150*97/54*0012.00.

Marca: «BCS». Modelo: Ferrari System 40 RS. Número de recepción: e9-74/150*97/54*0012.00.

Marca: «BCS». Modelo: Vanguard 500 LRS. Número de recepción: e9-74/150*97/54*0013.00.

Marca: «BCS». Modelo: Ferrari System 50 LRS. Número de recepción: e9-74/150*97/54*0013.00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «BCS». Modelo: DP 09. Tipo: Bastidor de dos postes adelantado con contraseña de homologación número SV2-e1-0012.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

14753 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «BCS», modelos: Vanguard 400 AR; Ferrari System 40 AR; Vanguard 500 L AR; Ferrari System 50 L AR.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los tractores que se citan, con homologación CEE, según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, de 27 de julio de 1979 y 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores:

Marca: «BCS». Modelo: Vanguard 400 AR. Número de recepción: e9-74/150-97/54-0014.00.

Marca: «BCS». Modelo: Ferrari System 40 AR. Número de recepción: e9-74/150-97/54-0014.00.

Marca: «BCS». Modelo: Vanguard 500 L AR. Número de recepción: e9-74/150-97/54-0015.00.

Marca: «BCS». Modelo: Ferrari System 50 L AR. Número de recepción: e9-74/150-97/54-0015.00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «BCS». Modelo: DP 10. Tipo: Bastidor de dos postes adelantado con contraseña de homologación número SV2-e1-0013.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para caso de vuelco.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

14754 RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1999, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca: «Renault», modelo: ET 60 M4 HAUTE, tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Renault», modelo Ceres 340 X DTE, versión 4RM que se cita.

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco:

1. Esta Dirección General y hace público ampliar la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Renault». Modelo: ET 60 M4 HAUTE. Tipo: Cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Renault». Modelo: Ceres 340 X DTE. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9909.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF, Antony (Francia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 2 de junio de 1999.—El Director general, Rafael Milán Díez.

BANCO DE ESPAÑA

14755 RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 1 de julio de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

| | | |
|----------|----------|------------------------|
| 1 euro = | 1,0264 | dólares USA. |
| 1 euro = | 124,12 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | 325,15 | dracmas griegas. |
| 1 euro = | 7,4356 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 8,7215 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 0,65020 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 8,0855 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 36,171 | coronas checas. |
| 1 euro = | 0,57780 | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 249,30 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 4,0243 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 196,4807 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 1,6043 | francos suizos. |
| 1 euro = | 1,5035 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 1,5336 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,9164 | dólares neozelandeses. |

Madrid, 1 de julio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

14756 COMUNICACIÓN de 1 de julio de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

| Divisas | Cambios |
|-----------------------------|---------|
| 1 dólar USA | 162,106 |
| 100 yenes japoneses | 134,053 |
| 100 dracmas griegas | 51,172 |
| 1 corona danesa | 22,377 |
| 1 corona sueca | 19,078 |
| 1 libra esterlina | 255,900 |
| 1 corona noruega | 20,578 |
| 100 coronas checas | 459,998 |
| 1 libra chipriota | 287,965 |
| 1 corona estona | 10,634 |
| 100 forints húngaros | 66,741 |
| 1 zloty polaco | 41,345 |
| 100 tolares eslovenos | 84,683 |
| 1 franco suizo | 103,713 |
| 1 dólar canadiense | 110,666 |
| 1 dólar australiano | 108,494 |
| 1 dólar neozelandés | 86,822 |

Madrid, 1 de julio de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.